

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS WOMANDIGITAL Y SE CONVOCA LA PRIMERA EDICIÓN DE LOS MISMOS.

1. IMPACTO PRESUPUESTARIO Y VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA.

Tal como se ha indicado en la memoria técnica y funcional el proyecto de Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de los Premios womANDigital, destinados a distinguir a aquellas personas o entidades cuya trayectoria y ejecutoria personal hayan resultado de especial significación e importancia para la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Avanzar en la defensa de la participación y la igualdad de oportunidades de las mujeres en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se considera de gran interés para el reconocimiento social de las personas y entidades que se significan especialmente por su experiencia de vida o prácticas profesionales, mostrando el camino de la normalización de las mujeres en el sector TIC, por lo que se instituyen una serie de premios, que reconocen la labor personal e institucional en promoción de la participación e igualdad de oportunidades de las mujeres en el área del desarrollo profesional tecnológico.

La aprobación de la Orden que se tramita no incide en los ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Además, esta Orden no supone incidencia en los gastos de personal y de funcionamiento, ya que su gestión se realizará con los medios materiales y humanos ya existentes en la Consejería Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica financiera, se redacta la presente memoria, al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero, indicando que el citado Proyecto de Orden que se propone no tendrá un impacto en los presupuestos de la Junta de Andalucía, ni en sus partidas presupuestarias.

Calle Johannes Kepler, 1,
PCT Cartuja. 41092-Sevilla



	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	17/02/2022 13:42	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAEUYU3KNL4HVA9SPSD4M7X3HZE	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



ANEXOS A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS “WOMANDIGITAL”2021-2027

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al “DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS “WOMANDIGITAL”2021-2027” se comunica lo siguiente: La evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos 1 al 4 referidos a la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	17/02/2022 13:42	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAEUYU3KNL4HVA9SPSD4M7X3HZE	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			